

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2024-ALC-MDCH

Chilca, 27 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Informe N°536-2024-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 1151-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 221-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 221-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0208-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; siendo que mediante las ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; debiendo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-13-EF, la tasa el tributo

cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante Informe N° 536-2024-GAT/MDCH de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Gerencia Municipal correr traslado del informe a fin de que se designe al funcionario responsable para la aprobación del informe técnico de determinación de costos de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025, mediante resolución de alcaldía, conforme al siguiente detalle:



| FUNCIONARIO                | CARGO                                | NÚMEROS TELEFÓNICOS | CORREO ELECTRÓNICO                                  |
|----------------------------|--------------------------------------|---------------------|---|
| JUANA LIDIA PAREDES ARANDA | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | 956299913           | administraciontributaria@municipalidadchilca.gob.pe |



Que, asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria adjunta formato de declaración jurada de los funcionarios responsables de la generación de información que obre en el expediente de ratificación de las ordenanzas de carácter tributario o que regulen tasas o contribuciones y el proyecto de resolución de alcaldía;



Que, mediante Memorando N°1151-2024-GM/MDCH de fecha 21 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal; sobre la designación del funcionario responsable para la ratificación de la Ordenanza Municipal que determina el monto de la emisión mecanizada por la actualización de valores y tasas, impresión de cuponera, mensajería y notificación a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año fiscal 2025;

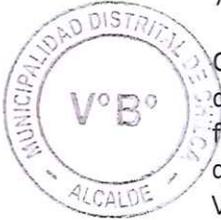


Que, con Informe Legal N° 221-2024-OGAJ/MDCH de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Legal considera que resulta legalmente viable designar mediante Resolución de Alcaldía al funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la ordenanza que determina el monto por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año fiscal 2025; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, expidiéndose la resolución de alcaldía de designación, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N°022-2015-MPC, y con arreglo a las competencias conferidas al Alcalde conforme el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe N° 221-2024-GM/MDCH de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal propone como funcionario responsable del Procedimiento de ratificación de la ordenanza que determina el monto por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año fiscal 2025 a Juana Lidia Paredes Aranda— Gerente de Administración Tributaria, con correo electrónico: administraciontributaria@municipalidadchilca.gob.pe, remitiendo toda la documentación sobre el

tema al despacho de Alcaldía para la expedición de la resolución de alcaldía de designación respectiva, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, y con arreglo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, a través del Memorando N° 0208-2024-ALC/MDCH de fecha 27 de noviembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutorio a fin de que se designe al funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que determina el monto por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año fiscal 2025;



Estando a las consideraciones expuestas, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a la funcionaria Abog. Juana Lidia Paredes Aranda – Gerente de Administración Tributaria como responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que determina el monto por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año fiscal 2025, cuyos datos se precisan a continuación:



Nombre: Abog. Juana Lidia Paredes Aranda  
Cargo: Gerente de Administración Tributaria  
Teléfono: 956299913  
E-mail: administraciontributaria@municipalidadchilca.gob.pe



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al funcionario designado en el artículo precedente, realizar las coordinaciones pertinentes a fin de facilitar el procedimiento de ratificación de la Ordenanza que determina el monto por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales para el año fiscal 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto según corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE